

QUINTERO, 30 JUN. 2015

**VISTOS:**

1. *El Convenio de Inversión FOSIS. 2015, para la Implementación Programas bajo Modalidad de Inversión Regional de Asignación Local "IRAL" e Implementación de Programas bajo Modalidad "No IRAL", Territorio Intercomunal Quintero - Puchuncaví; suscrito con fecha 28 de abril de 2015 entre el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Director Regional del FOSIS. Región de Valparaíso;*
2. *La Resolución Exenta N° 0561 de 04 de junio de 2015 del Director Regional del FOSIS., que aprueba el convenio citado precedentemente;*
3. *Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;*

**DECRETO**

1. *APRUEBASE en todas sus partes el Convenio suscrito con fecha 28 de abril de 2015, entre el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Director Regional del Fondo de Solidaridad e Inversión Social para la implementación de Programas bajo Modalidad de Inversión Regional de Asignación Local "IRAL", e Implementación de Programas bajo Modalidad "No IRAL.", Territorio Intercomunal Quintero – Puchuncaví, que consta de once cláusulas.*
2. *La Unidad Técnica responsable de velar por la ejecución del programa es la Dirección de Desarrollo Comunitario.*

*Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.*



*Patricia Lucarelli Garcia*  
PATRICIA LUCARELLI GARCIA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



*Distribución:*

1. *Alcaldía*
  2. *Secretaría Municipal*
  3. *Dirección Administración y Finanzas*
  4. *Control*
  5. *DIDECO.*
- MCP/PLG/MVA/gpe.*



RESOLUCION EXENTA N° 00561

MAT.: Aprueba Convenio de Inversión Regional de Asignación Local. IRAL 2015.  
FOSIS- I. Municipalidad de Quintero.

Valparaíso, 04 JUN 2015

**VISTOS:**

- Lo dispuesto en el título II de la Ley N°18.989 Orgánica del Servicio
- Lo prescrito en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- La Resolución Exenta N° 328 del 5 de mayo de 2014 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.
- La Resolución Exenta N° 163 del 30 de Agosto de 2011 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.
- La Resolución Exenta N° 1931 del 29 de diciembre de 2014 de FOSIS que aprobó la modalidad de operación Inversión Regional de Asignación Local (IRAL) para el año 2015.


**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que mediante el Acuerdo N° 8180/04/15 el Concejo Regional de la Región de Valparaíso, aprobó distribución de los fondos de Inversión Regional de Asignación Local IRAL FOSIS para el año 2015.
- 2.- La necesidad de darle aprobación a los convenios de inversión a suscribir con los Municipios, para implementar en las comunas la inversión IRAL el año 2015.

**RESUELVO:**

- 1.- Apruébense el convenio de inversión FOSIS-IRAL de fecha 28 de abril de 2015, suscrito entre el FOSIS y la I. Municipalidad de Quintero; documento que se adjunta formando parte integrante de la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE

  
MARCELO AGUILAR VERGARA  
Director FOSIS  
Región de Valparaíso

MAV/GRL/MPA

FOSIS



## CONVENIO DE INVERSION FOSIS 2015

### IMPLEMENTACION PROGRAMAS BAJO LA MODALIDAD DE INVERSION REGIONAL DE ASIGNACION LOCAL "IRAL"

E

### IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS BAJO LA MODALIDAD NO IRAL TERRITORIO INTERCOMUNAL QUINTERO PUCHUNCAVÍ

En Valparaíso, a 28 de Abril de 2015, entre Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Servicio Público, Rut 60.109.000-7, representado por su Director Regional **Don Marcelo Aguilar Vergara**, en adelante FOSIS, ambos domiciliados en Av. Errazuriz N°629, Valparaíso, por una parte, y, por la otra, **Don Mauricio Carrasco Pardo**, en representación de la **I. Municipalidad de Quintero**, Corporación de Derecho Público, Rut N° **69.060.700-k**, ambos domiciliados en, **Normandie 1916, Quintero**, han acordado la suscripción del siguiente Convenio:

**PRIMERO:** El FOSIS ha acordado mantener para el año 2015 su modalidad de asignación de recursos regionalizados denominado "Inversión Regional de Asignación Local - IRAL Modalidad de operación 2015 - 2018", para sus Programas de ACCION y parte del programa YO Emprendo que involucra las líneas Yo Emprendo Básico y Yo Emprendo en Comunidad.

Para esos efectos se constituye el **TERRITORIO INTERCOMUNAL QUINTERO PUCHUNCAVÍ**, que agrupa a las comunas de: **Quintero y Puchuncaví**.

**SEGUNDO:** El IRAL permite facilitar la implementación de estrategias regionales y locales que responden con mayor eficacia a la tarea de superación de la pobreza en nuestro país a mediano plazo.

Los objetivos centrales del mecanismo IRAL son:

- Favorecer la coordinación, integración y complementariedad de la inversión pública y sus programas a nivel regional y comunal.
- Avanzar en el proceso de descentralización del país, potenciando las facultades de los Gobiernos Regionales y locales en la asignación de recursos públicos, en forma coherente con sus ejes estratégicos de desarrollo.
- Favorecer la concentración de la inversión pública a nivel regional y local en los territorios, comunas y localidades que presenten mayores niveles de pobreza y Vulnerabilidad.

**TERCERO:** El Gobierno Regional por acuerdo N°8180/04/15 adoptado en su sesión ordinaria 661 del 19 de Marzo de 2015, resolvió aprobar la distribución de fondos IRAL FOSIS 2015 de acuerdo a los detalles expresados en el siguiente cuadro:

PROGRAMA	MONTOS \$
Acción	259.367.993
Yo Emprendo Básico	576.760.000
Yo Emprendo Autogestionado	135.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>971.127.993</b>



**FOSIS**  
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

**CUARTO:** En el marco de los énfasis expuestos, la modalidad IRAL seguirá el procedimiento que se detalla en el documento "Inversión Regional de Asignación Local - IRAL, Modalidad de Operación 2015 - 2018", aprobado por FOSIS según Resolución Exenta N° 01931 de fecha 29 de Diciembre de 2014, que será enviado a las respectivas Municipalidades, y que se entiende forma parte integrante del presente convenio.

**QUINTO:** Conforme al procedimiento IRAL corresponde conformar la mesa de trabajo territorial del tipo **Intercomunal** para el territorio **Intercomunal de Quintero - Puchuncaví**, integrado por las comunas señaladas en la cláusula primera del presente convenio.

El/la Gobernador/a, el/la o los/as Alcalde/sa y el Director Regional del FOSIS constituyen formalmente una mesa de trabajo territorial **Intercomunal**, convocando a los miembros que correspondan. La mesa de trabajo territorial Intercomunal funcionará de acuerdo a las condiciones que se detallan más adelante.

- La mesa de trabajo territorial es la instancia técnica y operativa que contribuye al adecuado desarrollo e implementación de la inversión IRAL FOSIS en los territorios seleccionados por el Consejo Regional.
- Tendrá como objetivo principal contribuir a la pertinencia e impacto de la inversión FOSIS en los territorios, desarrollando para ello acciones de facilitación, coordinación y complementación de esfuerzos, recursos y capacidades de diversos actores territoriales, en beneficio de este objetivo.
- El FOSIS presentará a la mesa de trabajo territorial un plan de intervención para la inversión territorial 2015, para su conocimiento.
- En particular, será responsabilidad de la Gobernación, las Municipalidades y la Dirección Regional del FOSIS en el marco de cada mesa de trabajo territorial, facilitar, coordinar y articular, en todos los aspectos necesarios, el trabajo de las instituciones que desarrollen los distintos programas FOSIS y de las personas, grupos u organizaciones sociales y productivas de éstos.

**SEXTO:** La constitución de la mesa de trabajo territorial para la inversión IRAL 2015 se realizará una vez que el FOSIS notifique al Alcalde de la comuna seleccionada.

Con el objeto de favorecer la transparencia del proceso de toma de decisiones la mesa de trabajo territorial deberá promover el carácter público de sus sesiones.

El procedimiento a seguir para la constitución de las mesas de trabajo territorial en los territorios seleccionados, corresponderá conforme a su condición de ser un territorio de Inversión FOSIS **Intercomunal**.

Para las comunas que conforman el territorio **Intercomunal de Quintero - Puchuncaví**, corresponde al Director Regional del FOSIS y los respectivos alcaldes, o quienes ellos designen y que tengan las atribuciones necesarias, la facultad de convocar a la constitución formal de la mesa de trabajo **Intercomunal**.



La mesa de trabajo territorial según el tipo de territorio se constituirá e integrará de la siguiente forma:

Mesa	Miembros Estables	Miembros Invitados
Comunal	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Alcaldes o quien ellos designen.</li> <li>- Director Regional FOSIS o quien él designe</li> <li>- Representantes de organismos públicos afines a los programas y ámbitos de intervención.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefes de los Departamentos/Programas Municipales cuando corresponda.</li> <li>• Representantes de organismos públicos y privados presentes en la comuna y que han sido identificados como actores claves en el Plan de intervención para la Inversión Territorial FOSIS.</li> </ul>
Intercomunal	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cada uno de los Alcaldes de las comunas que integran el territorio o quién ellos designen.</li> <li>- Director Regional de FOSIS o quien él designe.</li> <li>- Representantes de organismos públicos afines a los programas y ámbitos de intervención.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Representantes de organizaciones sociales y/o productivas.</li> <li>• Representantes de los ejecutores de los programas cuando se requiera.</li> </ul>
Provincial	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gobernador o quién él designe.</li> <li>- Director Regional FOSIS o quién él designe.</li> <li>- Cada uno de los Alcaldes de las comunas que integran el territorio o quién ellos designen.</li> <li>- Representantes de organismos públicos afines a los programas y ámbitos de intervención.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participación de los Jefes/as de las unidades de Intervención Familiar y de representantes de organismos públicos y privados que forman parte de la red de intervención local de intervención de apoyo al Sistema Chile Solidario.</li> </ul>

#### Jurados para la asignación de proyectos

En los territorios que estén constituidos por una sola comuna, el Alcalde y el Concejo Municipal integran el Jurado Adjudicador de los proyectos.

En todos aquellos territorios que estén constituidos por más de una comuna, la mesa territorial se constituirá como Jurado Adjudicador de los proyectos.

En caso de empate en la votación, en las Mesas de Trabajo Territorial Intercomunal, dirimirá el voto del Director Regional FOSIS. En el caso de las Mesas de Trabajo Territorial Provincial, dirimirá el voto del Gobernador Provincial respectivo.



**SEPTIMO:** La mesa de trabajo territorial cumplirá las siguientes tareas principales:

- a) Conocer el conjunto de la inversión FOSIS en el territorio
- b) Complementar y coordinar la inversión para el desarrollo de los planes de intervención territorial FOSIS.
- c) Participa del proceso de evaluación de los perfiles presentados por los grupos y organizaciones a los Programas de ACCION y programa YO Emprendo que involucra las líneas Yo Emprendo Básico y Yo Emprendo en Comunidad.
- d) Seleccionar los perfiles o proyectos de los programas de ACCION y programa YO Emprendo que involucra las líneas Yo Emprendo Básico y Yo Emprendo en Comunidad, de Sectores en Condición de Pobreza y vulnerabilidad que se implementarán, en el caso de territorios intercomunales y provinciales.
- e) Convocar a los grupos y organizaciones que están postulando iniciativas, a la sesión del Consejo Municipal o de la instancia donde se sancionarán los perfiles de proyectos.
- f) En el caso de la Mesa de Trabajo Intercomunal y Provincial, completar el acta de adjudicación de los perfiles o proyectos adjudicados, según formato entregado por FOSIS.
- g) Participar del proceso de verificación del cumplimiento de las observaciones derivadas de la evaluación ex ante de perfiles, si así fuera requerido por el FOSIS
- h) La mesa debe realizar una reunión evaluativa final del período, levantando un acta refiriéndose a los siguientes aspectos; recursos articulados, coordinaciones efectivas, evaluación del proceso, participación de otros actores relevantes, debilidades necesarias de enfrentar a futuro y desafíos para el siguiente período. Esta acta debe ser remitida a FOSIS en el mes de diciembre.
- i) Mantener informados a los actores locales de la operación programática y de la asistencia técnica que realiza FOSIS, para facilitar su operación, seguimiento y difusión.
- j) Convocar a otros actores sociales según corresponda la intervención en la comuna.

**OCTAVO:** Los alcaldes deberán nombrar a través de un Decreto Alcaldicio a la persona que los representen, en las respectivas mesas territoriales.

**NOVENO:** El funcionamiento de las mesas de trabajo territorial está regulado por el documento "Normas y Procedimientos para el funcionamiento de las mesas de trabajo territoriales comunales e intercomunales. Inversión IRAL FOSIS 2015", instrumento que se entiende formar parte integrante del presente convenio.



**DÉCIMO:** El presente Convenio se firma en dos ejemplares quedando una en poder de FOSIS y una copia para cada municipalidad.

**UNDÉCIMO:** La personería de don **Marcelo Aguilar Vergara**, consta en la Resolución Exenta N°328 del 05 de Mayo de 2014, consta además la Resolución Afecta N°163 del 30 de Agosto de 2011 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

La personería de Don **Mauricio Carrasco Pardo**, para suscribir del presente convenio en representación de la I. Municipalidad de Quintero, consta en la Sentencia de Proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral Regional Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012.



Marcelo Aguilar Vergara  
Director Regional  
FOSIS Valparaíso



Municipalidad de Quintero  
ALCALDE  
Mauricio Carrasco Pardo  
Alcalde  
I. Municipalidad de Quintero





## Inversión IRAL FOSIS 2015, Territorio Quintero-Puchuncaví

TERRITORIO	Acción (\$)	Yo Emprendo (\$)	TOTAL IRAL (\$)
Quintero - Puchuncaví	18.000.000	47.400.000	65.400.000

**Nota: La inversión planificada puede sufrir variaciones durante el año 2015**